

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2009.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:  
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil  
D. Ángel Jesús Pérez Oliván  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cadarso Gil  
D. Pablo Romo Revilla  
D. José Ignacio Tejada Romero

Sres. Concejales ausentes:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ruiz Fraile (por motivos laborales)

SECRETARIO:  
D. Marino Ruete Zapata,  
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **tres de abril de dos mil nueve**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

**1º. APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL E INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-**

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2007, se encomendó al Gobierno de La Rioja la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Corera, siendo adjudicada la elaboración del documento Avance del Plan General Municipal a la Arquitecta Dña. Rocío Marzo Martínez.

Visto que, una vez se dispuso de los trabajos que recogían los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento y que ponían de manifiesto las prioridades de la futura ordenación, se expuso al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 41, de fecha 25 de marzo de 2008, y en el Diario La Rioja, de fecha 17 de marzo de 2008, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por los interesados.

Visto que recibidas las sugerencias y alternativas se pasó a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y los responsables técnicos del equipo redactor que en octubre de 2008, emitieron informe proponiendo la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Teniendo en cuenta las reuniones mantenidas por la Corporación para el estudio del documento que se presenta, y concretamente la mantenida el 7 de marzo pasado, en la que se tuvo ocasión de repasar los detalles del Plan General.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 31 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja así como con los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras el oportuno debate en el que los Sres. Concejales Romo Revilla y Tejada Romero deciden abstenerse por la inclusión en el documento del entorno de protección alrededor de la Casa del Marqués de Vargas, el Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por la Arquitecta colegiada nº 767 Dña. Rocío Marzo Martínez que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO: Acordar el sometimiento del Plan General de Municipal junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental a información pública durante un período de un mes, y a fase de consultas, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y se anunciará, además, en el periódico La Rioja.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: De forma simultánea a la información pública, dar trámite de audiencia y solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

En particular, durante el trámite de información pública debe concederse audiencia a los Ayuntamientos cuyo término municipal limite con el del concejo objeto de ordenación.

CUARTO: Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

## **2º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de edificio para sala multiusos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que en el día de hoy se ha constituido la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Zevino SL examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los Sres. Concejales presentes acuerdan:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Acondicionamiento de edificio para sala multiusos por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Construcciones Zevino SL por el precio de 44.552 euros y 7.128,32 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de por tratarse de la propuesta más ventajosa.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a Construcciones Zevino SL, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros

documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante.

### **3º. SOLICITUD SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMINOS RURALES.-**

Visto el Proyecto de reparación y mejora de caminos rurales en los términos de municipales de Corera y El Redal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz (colegiado nº 147 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja) el pasado mes de febrero.

Vista la Orden 19/2007 de 5 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas con carácter de subvención, a los ayuntamientos, para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

Vista la Resolución 2.603 de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, a los ayuntamientos y entidades locales menores para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias para el ejercicio 2009, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de reparación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Corera y El Redal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata total es de 163.240,18 euros (22.515,88 euros de IVA), correspondiendo al Ayuntamiento de Corera la ejecución de la mitad del proyecto.

SEGUNDO: Acogerse a las subvenciones recogidas en la Orden 19/2007 de 5 de noviembre y la Resolución 2.603 de 30 de diciembre de 2008, ambas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para acometer las obras de reparación y mejora de caminos rurales en Corera, por importe de 84.363,62 euros (11.636,36 euros correspondientes al IVA), incluyendo honorarios de redacción de proyecto así como el presupuesto de ejecución por contrata de las obras, de acuerdo al proyecto redactado por el ingeniero agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz, con el compromiso de asumir el gasto que no resulte subvencionado.

TERCERO: Autorizar a D. J. Javier Marzo López para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de dichas ayudas y ejecución del presente acuerdo.

### **4º. SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE SALUD.-**

Vista la Orden 3/2008 de 12 de marzo de la Consejería de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución de 3 de marzo de 2009, del Consejero de Salud, por la que se realiza la convocatoria pública para el 2009 de las Subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la memoria redactada por el médico D. Alejandro Paradiñeiro, y los presupuestos del equipamiento clínico y mobiliario que la acompañan, así como el presupuesto detallado de

los gastos de mantenimiento del consultorio previstos para el ejercicio de 2009, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Autorizar la solicitud de subvención por un importe total aproximado de 2.695,11 euros, para sufragar la inversión para el equipamiento del consultorio médico municipal, con arreglo a la memoria redactada por el médico D. Alejandro Paradiñeiro.

SEGUNDO: Autorizar la solicitud de subvención por un importe total de 4.230 euros, para sufragar los gastos de mantenimiento ordinario del consultorio médico municipal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde D. J. Javier Marzo López para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de dichas ayudas y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Asumir por el Ayuntamiento de Corera el gasto de la inversión en el importe no subvencionado.

#### **5º. SOLICITUD SUBVENCIONES PARA DESARROLLO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-**

Vista la Orden 8/2007, de 8 de mayo de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con el fin de potenciar el desarrollo del planeamiento urbanístico de los municipios de La Rioja.

Vista la Resolución nº 141/2009, de 18 de marzo de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se procede a la convocatoria de las subvenciones reguladas en la disposición mencionada.

Vista la oferta de asistencia técnica realizada al Ayuntamiento por la arquitecta Rocío Marzo Martínez, para llevar a cabo la contestación de alegaciones y la elaboración del documento refundido del Plan General Municipal de Corera, con arreglo a la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (L.O.T.U.R.) por un importe total de 7.475 euros (de los que 1.031,03 euros corresponden al IVA).

Considerando por los Sres. Concejales, que es conveniente que el equipo redactor del Plan General en su primera fase, continúe la tramitación de las siguientes fases hasta su aprobación definitiva.

Entendiendo que la arquitecta municipal no podría hacerse cargo de los trabajos dentro del contrato de servicios que le vincula con este Ayuntamiento, dada la complejidad y exhaustividad de los trabajos a realizar, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la oferta de asistencia técnica para la contestación de alegaciones y la elaboración del documento refundido del Plan General Municipal de Corera, presentada por la arquitecta Dña. Rocío Marzo Martínez (Colegiada 767), con fecha de marzo de 2009.

SEGUNDO: Acogerse a la subvención para la financiación de los trabajos de redacción del planeamiento urbanístico, al amparo de la Orden 8/2007, de 8 de mayo y la Resolución nº 141/2009, de 18 de marzo de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el contenido del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario